



Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL

Área generadora: ABOGADO GENERAL

Sección: 1C. LEGISLACIÓN
Serie: 1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS
CONSENSUALES
Subserie:
Código: UTHH-08*1C.10/--2017

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN

UTHH
AA FÉ Y FORTALEZA

Fecha de apertura: 26 5 2017

Fecha de cierre: 26 5 2019

Núm. de Expediente:

Número de hojas: 6

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

Valor documental Primario

Administrativa
Fiscal
Legal

Valor documental Secundario

Informativo
Evidencial
Testimonial

Clasificación de la información

Pública
Reservada
Confidencial

Vigencia documental

En trámite Años Concentración 5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final

Baja
Archivo Histórico
Muestreo

Fecha (s) de consulta

1 dd/mm/aaaa
2 dd/mm/aaaa
3 dd/mm/aaaa



CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**” Y, POR LA OTRA “**AA FÉ Y FORTALEZA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE PÉREZ VÁZQUEZ** EN LO SUCESIVO “**AA**” A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UTHH**” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESAN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;



I.3 “LA UTHH”, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR QUIEN FUERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4

II. DECLARA “AA FÉ Y FORTALEZA” QUE:

II.1 ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS ES UN GRUPO QUE FORMA PARTE DE AA TERCER DISTRITO ÁREA 21 QUE COMPARTEN SU MUTUA EXPERIENCIA, FORTALEZA Y ESPERANZA PARA RESOLVER SU PROBLEMA COMÚN Y AYUDAR A OTROS A RECUPERARSE DEL ALCOHOLISMO.

II.2 ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS NO TIENE OPINIÓN ACERCA DE ASUNTOS AJENOS A SUS ACTIVIDADES, NO SEA INTERVENIR EN CONTROVERSIAS; POR CONSIGUIENTE SU NOMBRE NUCA DEBE MEZCLARSE EN PÓLEMICAS PÚBLICAS.

II.3 QUE EXPRESA SU LIBRE CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES Y QUE EL C. FELIPE PÉREZ VÁZQUEZ CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE QUIENES INTEGRAN EL GRUPO “AA FÉ Y FORTALEZA” COMO SU REPRESENTANTE.

**II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO:
CALLE LAS MARGARITAS, COLONIA LOMA BONITA S/N HUEJUTLA HIDALGO
C.P. 43000**

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.



III.2 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

III.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DECIDEN TRABAJAR JUNTOS EN ESTE PROYECTO, ES IMPORTANTE SABER QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERARÁ GASTOS PARA NINGUNA DE LAS PARTES, ES SOLO UN CONVENIO ESPECÍFICO, CUYO OBJETIVO ES LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES ESTABLECIENDO LAS BASES QUE PERMITAN BENEFICIAR A LA JUVENTUD Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LLEVANDO A CABO LA ORGANIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN CON LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "LA UTHH" EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL ALCOHOLISMO Y OFRECER LA ALTERNATIVA DE RECUPERACIÓN QUE BRINDA DICHO PROGRAMA.

SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN

ES UN CONVENIO ESPECÍFICO EL QUE SE CELEBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LA UTHH" Y "AA FÉ Y FORTALEZA" SUSCRIBIRAN CONVENIOS ESPECIFICOS EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A REALIZAR MEDIANTE UN PLAN DE TRABAJO, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS POR "LAS PARTES" FORMARAN PARTE DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA: "LA UTHH" MANIFIESTA CONSERVAR EL ANONIMATO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO "AA FÉ Y FORTALEZA" Y EVITAR QUE SE PUBLIQUEN SUS NOMBRES EN CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN.

PRIMERA: "AA FÉ Y FORTALEZA" SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO A QUIEN EN SU MOMENTO LO SOLICITE Y DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR TODOS LOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN COMO GRUPO DE AA Y HACER RECOMENDACIONES EN CUANTO A CAMBIOS Y MEJORAS. ADEMÁS, LE CORRESPONDE PONER EN CLARO LO QUE AA PUEDE Y NO PUEDE HACER DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONES PARA AYUDAR A LOS RECLUSOS MIENTRAS ESTÁN CONFINADOS Y AL SER PUESTOS EN LIBERTAD.

SEGUNDA: VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR "LAS PARTES" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI "LAS PARTES" ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.



TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE

Handwritten initials/signature

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

POR “**LA UTHH**”

POR “**AA FÉ Y FORTALEZA**”

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

C. FELIPE PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE

TESTIGOS

L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UTHH